



Proyecto Regional RLA/99/901

Décimo Octava Reunión del Panel de Expertos en Aeronavegabilidad (Reunión virtual, 27 de septiembre al 1 de octubre de 2021)

Agenda tentativa

Aprobación de la agenda

Asunto 1. Oportunidades de mejora al LAR 21

- a) Revisión del contenido del LAR 21 a fin de cambiar el término “aeronavegabilidad continua” por el de “mantenimiento de la aeronavegabilidad” a fin de utilizar el término establecido en el Anexo 8 – Aeronavegabilidad y el Doc. 9760 – Manual de aeronavegabilidad
- b) Actualizar la referencia establecida en el Apéndice 1 del LAR 21 correspondiente a Requisitos EDTO (“Operaciones con tiempo de desviación extendido”), actualmente en el ítem (a)(5) se menciona se menciona el requisito 21.020 (c), el cual no existe actualmente en el reglamento. El requisito que debe establecerse es el 21.015.

Asunto 2. Oportunidades de mejora al LAR 23

- a) Revisar el título y la Sección 23.001 (a) en donde se establece que este Reglamento es aplicable a los “Estándares de aeronavegabilidad: aviones de categoría normal, utilitaria, acrobática y commuter”, para ser cambiado por “Estándares de aeronavegabilidad: Aviones de categoría normal”. La propuesta obedece a que los reglamentos de estándares de aeronavegabilidad toman como referencia los FAR de la FAA de los Estados Unidos de Norteamérica, los cuales han sido actualizados.

Asunto 3. Oportunidades de mejora al LAR 145

- a) Revisar el Capítulo C, Sección 145.225 (b) a fin de modificar el tiempo del periodo de implementación del SMS, el cual actualmente considera que no debe exceder de tres (3) años. La propuesta es cambiar el tiempo estableciendo un requisito basado en rendimiento, en el cual se establezca que el tiempo de la implementación del SMS será acordado con la AAC que otorgó la certificación de acuerdo a la dimensión y complejidad de la OMA.
- b) Revisar el Apéndice 1, Parte 2 del LAR 145 en el cual se establece como título “Procedimientos del sistema de mantenimiento, inspección y de calidad (Sección 145.340)” a fin de actualizarlo por: “Procedimientos del sistema de mantenimiento”. El cambio propuesto se basa en que esta Parte del Apéndice 1 solo incluye

procedimientos aplicables al sistema de mantenimiento. Los requisitos del sistema de inspección y sistema de calidad se encuentran en la Parte 4 y Parte 5 respectivamente.

- c) Incluir en el Apéndice 4, literal (a) correspondiente a “Estructura de aeronaves” una Clase más correspondiente a: “Otras clases de aeronaves”, la cual será aplicable a todas las aeronaves que no sean aviones y helicópteros (como planeadores, globos, dirigibles, aeronaves ligeras deportivas, etc.). Esta nueva clase esta considera en el Doc. 9760 de la OACI.

Asunto 4. Oportunidades de mejora al LAR 141

- a) Revisar el Capítulo E, Sección 141.400 (a)(4) y (a)(5), a fin de actualizar su contenido relacionado a los requisitos aplicables a la certificación de conformidad de acuerdo a los requisitos previstos en el Capítulo H del LAR 91.

Asunto 5. Desarrollo del LAR 26

- a) Presentar la propuesta de reglamento sobre los requisitos de “Aeronavegabilidad continua y mejoras de seguridad para aviones categoría transporte”

Asunto 6. Otros asuntos

Otros temas considerados por los Estados o el Comité Técnico.

Asunto 7. Avances en la estrategia de armonización y/o adopción del Conjunto LAR AIR

Exposición de cada participante sobre el resumen de las referencias cruzadas del LAR AIR versus los reglamentos nacionales armonizados y su aplicación efectiva, detallando las diferencias específicas declaradas en la aplicación de armonización del SRVSOP y su sustento.